



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 del programa

Desarrollo sostenible

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Serbia, Singapur, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uganda: proyecto de resolución revisado

Iniciativa empresarial para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando los compromisos con el desarrollo y la erradicación de la pobreza derivados de la Declaración del Milenio¹, y los compromisos realizados en la Cumbre Mundial 2005², Reunión de Alto Nivel de 2010 de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio³, y otras grandes conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁴, y reconociendo el potencial que tiene la iniciativa empresarial para contribuir a alcanzar objetivos concretos de desarrollo sostenible,

¹ Resolución 55/2.

² Resolución 60/1.

³ Resolución 65/1.

⁴ Resolución 66/288, anexo.



Reafirmando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, en su enfoque integral, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁶,

Recordando la Declaración del Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020⁷,

Recordando también la Declaración⁸ y Plataforma de Acción de Beijing⁹, y las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente, aprobadas en su 55º período de sesiones¹⁰, y destacando que las mujeres, en particular en los países en desarrollo, son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial,

Tomando nota de la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social sobre “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”¹¹,

Acogiendo con beneplácito la contribución de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo la importante contribución que puede aportar la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible, al crear empleo e impulsar el crecimiento económico y la innovación, mejorar las condiciones sociales, y contribuir a abordar los problemas ambientales, y destacando la importancia de prestar la debida consideración a promover la iniciativa empresarial en el contexto del examen de la agenda para el desarrollo después de 2015,

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ Resolución 63/239, anexo.

⁷ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁹ *Ibid.*, anexo II.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 7* (E/2011/27), cap. I, secc. A.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3* (A/67/3/Rev.1), cap. IV, párr. 139.

1. *Pone de relieve* la necesidad de mejores entornos normativos e iniciativas políticas que promuevan la iniciativa empresarial y fomenten las pequeñas y medianas empresas y las microempresas, y destaca la función positiva que desempeña la iniciativa empresarial en la creación de empleo y la ampliación de las oportunidades para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes;

2. *Alienta* a los gobiernos a adoptar un enfoque coordinado e inclusivo para promover la iniciativa empresarial con la participación de todas las partes interesadas, observando al mismo tiempo que las iniciativas de la sociedad civil, las entidades académicas y el sector privado son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial, y a elaborar políticas, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, que eliminen los obstáculos jurídicos, sociales y reglamentarios a la participación igual y efectiva en la economía, y destaca la necesidad de un enfoque amplio para la iniciativa empresarial que incluya el apoyo de los asociados para el desarrollo en las esferas de la transferencia de tecnología en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales mutuamente convenidas, las finanzas y el desarrollo de la capacidad, centrándose en la educación y el desarrollo de competencias;

3. *Reconoce* el importante papel que desempeña el comercio para aumentar la capacidad de las empresas, y reafirma a este respecto el papel fundamental que puede desempeñar un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo para estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, beneficiando así a todos los países en todas las etapas de desarrollo a medida que avanzan hacia el desarrollo sostenible;

4. *Pone de relieve* que las alianzas con el sector privado desempeñan un importante papel para promover la iniciativa empresarial, generar empleo e inversiones, aumentar el potencial de recaudación, desarrollar nuevas tecnologías y modelos empresariales innovadores y propiciar un crecimiento económico elevado, sostenido, incluyente y equitativo, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los trabajadores;

5. *Invita* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para llegar a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo y los alienta a adoptar marcos institucionales y reguladores que faciliten la prestación de servicios adecuados y seguros a esas poblaciones, aumentar el acceso a la información y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a ampliar las fuentes alternativas de financiación y a diversificar el sistema de servicios financieros minoristas e incluir proveedores no tradicionales de servicios financieros, como microcrédito y microfinanciación, y destaca el valor de un marco normativo racional a este respecto, y alienta también a proporcionar incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan los requisitos nacionales para prestar servicios financieros adecuados a los pobres, haciendo especial hincapié en las mujeres;

7. *Pone de relieve* el importante papel de las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada e integrarlos en sistemas nacionales de seguridad social;

8. *Reconoce* que los adelantos tecnológicos, en particular mediante la difusión de la tecnología, pueden proporcionar nuevas oportunidades para que las

empresas mejoren su competitividad, y en este sentido, alienta a los Estados Miembros a aumentar la cooperación en apoyo del intercambio y la transferencia de tecnología, los programas de innovación y desarrollo de la capacidad para promover la iniciativa empresarial;

9. *Reconoce también* el valor de enseñar competencias empresariales en todos los niveles de la educación, asegurando la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas, y alienta a impartir educación empresarial mediante el desarrollo de competencias, la creación de capacidad, programas de capacitación e incubadoras de empresas;

10. *Reconoce* la función de la iniciativa empresarial para permitir que los jóvenes conviertan su creatividad, energía e ideas en oportunidades empresariales ayudándolos a facilitar su entrada en el mercado de trabajo;

11. *Reconoce también* que unas instituciones políticas democráticas, unas entidades públicas y privadas transparentes y que rindan cuentas, unas medidas eficaces de lucha contra la corrupción, y una gobernanza empresarial responsable son condiciones clave para que las economías de mercado y las empresas se adecuen mejor a los valores y los objetivos a largo plazo de la sociedad;

12. *Reconoce además* que el sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible y apoyar los marcos regulatorios y normativos nacionales que permiten a las empresas y la industria llevar adelante iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de las prácticas empresariales responsables y la responsabilidad social de las empresas;

13. *Alienta* a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los países por promover la iniciativa empresarial y fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas y microempresas, teniendo en cuenta los desafíos y oportunidades que representa el aumento de la liberalización del comercio;

14. *Alienta también* a los países a considerar la posibilidad de crear centros nacionales de excelencia para la iniciativa empresarial y organismos semejantes o de fortalecer los existentes, y alienta además a la cooperación y el establecimiento de contactos y al intercambio de mejores prácticas entre ellos;

15. *Exhorta* a las organizaciones y órganos componentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir reconociendo e integrando la iniciativa empresarial en sus distintas formas en sus políticas, programas e informes, y a apoyar los esfuerzos nacionales a ese respecto, según proceda;

16. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, convoque un debate temático de alto nivel, que se celebre en reunión plenaria, para tratar la promoción de la iniciativa empresarial en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza a nivel nacional, regional e internacional y la función de las Naciones Unidas y la comunidad internacional al respecto;

17. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución, poniendo de relieve las mejores prácticas y determinando posibles medidas que podrían adoptarse a todos los niveles en apoyo a la iniciativa empresarial.